



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de junio de dos mil trece (2013).

Ref. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70001-33-33-003-**2012-00003-00**
Demandante: Hernán Anselmo Percy Gracia
Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre -
"CARSUCRE"
ASUNTO: Fija nueva fecha para Audiencia Inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demanda¹, se dispone éste Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de pruebas, establecida por el artículo 181 del C.P.A.C.A, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la diligencia de testimonios, el día diecisiete (17) de junio del cursante año, a partir de las 9:00 a.m. Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Reconocer a la Dra. ERIKA LUCIA MEDINA RIVERA, abogada, portadora de la T.P. No. 165.892 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 22.865.693 de de Corozal, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder otorgado visible a folio 331 del expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Jueza

egb

¹ Ver folio 354 del cuaderno N°002.